

# ANUNCIO

## BOLETÍN N° 59 - 19 de marzo de 2024

### 2. Administración Local de Navarra

#### 2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

UHARTE ARAKIL

### Tipos impositivos para 2024

El Ayuntamiento de Uharte-Arakil, en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2024, adoptó el siguiente acuerdo que se transmite a continuación para general conocimiento:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se acuerda por unanimidad para el año 2024:

–Primero.

- 1.–Establecer el tipo impositivo del 0,25% para la contribución territorial.
- 2.–Impuesto sobre el incremento de los terrenos de naturaleza urbana: para determinar el importe del incremento real se aplicarán los porcentajes anuales mínimos del cuadro del artículo 175 de la Ley Foral de Haciendas Locales. El tipo impositivo será del 8,016%.
- 3.–Establecer el tipo impositivo del 3,89% al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- 4.–Impuesto de actividades económicas: aplicar el índice de 1,27.
- 5.–Tasas.
  - 5.0. Otorgamiento de licencias y realización de actuaciones urbanísticas, las señaladas en la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias y realización de actuaciones urbanísticas.
    - 5.1. Aguas.
      - 5.1.0. Consumo mínimo a facturar: 40 m<sup>3</sup> el semestre. Cuota mínima: 17 euros.
        - 5.1.1. Consumo doméstico: menor o igual a 90 m<sup>3</sup>: 0,38euros/ m<sup>3</sup>, a partir de 90 m<sup>3</sup>: 0,75 euros / m<sup>3</sup>.

5.1.2. Consumo industrial: 0,60 euros/ m<sup>3</sup>.

5.1.3. Canon mantenimiento: 4 euros más IVA.

5.1.4. Contador e instalación: 90 euros.

5.1.5. Enganche a red abastecimiento o acometida uso doméstico: 350 euros.

5.1.6. Enganche a red abastecimiento o acometida uso industrial: 440 euros.

5.1.7. Provisiones temporales. Suministros para obras y otros suministros contratados con carácter temporal: 0,91 euros/m<sup>3</sup>.

5.2. Televisión por cable.

5.2.1. Acometida TV por cable: 165 euros.

5.2.2. Canon de mantenimiento: 30 euros/año. Será pagado por los contribuyentes que integran el censo de TV por cable que consta en el expediente.

5.3. Lotes de leña.

5.3.1. Canon para optar a un lote de leña de hogares para 2024 será 40 euros. El lote de leña será por casa y el plazo para disponer del lote es del 1 de julio al 1 de noviembre es de un año.

El Ayuntamiento de Uharte Arakil se reserva la posibilidad de que la saca de los lotes de leña hogar y su transporte, sean realizados por empresa especializada siendo el coste del transporte a costa del interesado/interesada.

5.3.2. Árboles durante el año (no del lote) se cubicará por el personal del guarderío forestal.

5.4. Ocupación de la vía pública.

5.4.1. Mercadillo: 4 euros/día puesto de menos de 3m lineales. Por puesto entre 3 m y 6 m lineales: 7 euros día. Por puesto de más de 6 m lineales: 9 euros. Se comprobará que figura dada de alta en el impuesto de actividades económicas con cuota municipal o territorial.

5.4.2. Instalación de grúa, camión grúa, camión pluma u otro vehículo elevador, 32 euros mes, siendo la unidad mínima un mes.

5.4.3. Instalación de contenedor, caseta de obra: 32 euros/mes. Con un mínimo de 20 euros.

5.4.4. Instalación de andamio, vallado, cierre o cualquier ocupación que no constituya una actividad económica: 32 euros/mes. Con un mínimo de 10 euros.

5.4.5. Barracas y venta ambulante en fiestas.

5.4.5.1. Instalación de barracas en fiestas: 17 euros/día. Previa comprobación de que figura dada de alta en el impuesto de actividades económicas con cuota municipal o territorial.

5.4.5.2. Venta ambulante en fiestas: 17 euros/día. Previa comprobación de que figura dada de alta en el impuesto de actividades económicas con cuota municipal o territorial.

5.4.5.3. Suministros temporales de luz. Otros suministros contratados temporalmente: 5 euros/día.

5.4.6. Terrazas y veladores: lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de la instalación en la vía pública de terrazas y veladores.

5.5. Uso de bienes municipales de uso público.

5.5.1. Campo de fútbol y vestuarios.

45 euros mes y fianza de 200 euros.

5.5.2. Frontón: las señaladas en la Ordenanza del frontón municipal.

5.5.3. Área de autocaravanas: 5 euros/vehículo y día, con un máximo de 2 días. Y 3 euros por utilización de borne.

5.5.4. Piscinas: las tarifas se establecerán con anterioridad a la temporada de verano 2024.

5.5.5. Cementerio: según lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de utilización del cementerio municipal.

5.5.6. Pastos comunales: las señaladas en la Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales.

5.5.7. Equipo de música: 10 euros empadronados/20 euros no empadronados.

5.6. Expedición de documentos.

Certificados: 0,60 euro/unidad.

Envío y remisión fax: 0,60 euro/folio.

Fotocopias DIN A3: 0,20 euro/folio.

Fotocopias DIN A4: 0,15 euro/folio.

Compulsas: 0,60 euro/unidad.

Búsqueda de documentación en archivos: 20 euros.

Tramitación de documentación para animales peligrosos: 45 euros.

Licencia de tarjeta de armas: 30 euros.

Segundo.–Aprobar el siguiente calendario de recaudación municipal.

El canon de mantenimiento de TV se girará en febrero.

El impuesto de circulación de vehículos se girará en marzo.

–El impuesto sobre la contribución territorial se girará en septiembre.

- El impuesto de actividades económicas se girará en octubre.
- La tasa por consumo de agua se cobrará semestralmente, en enero y en julio.
- El lote de leña se abonará al solicitarlo.
- El canon por aprovechamientos mediante cesión de terrenos para instalaciones de telecomunicaciones se abonará en el mes de junio y diciembre de 2024.

Tercero.–Aprobar las siguientes bonificaciones en la cuota de la tasa de agua para los empadronados en Uharte Arakil dependiendo del número de miembros que componen la familia y los ingresos mensuales de la familia comparados con el SMI, según el siguiente cuadro:

Ver tabla completa

N.º MIEMBROS	SMI O MENOR	SMI + 10%	SMI + 20%
1-2	90%	75%	50%
A partir de 3	100%	90%	75%

El SMI para el año 2024 es de 1.134 euros/mes.

Para justificar el cumplimiento de los citados requisitos los solicitantes deberán aportar:

- Solicitud.
- Declaración de renta o patrimonio o certificado del Departamento de Economía y Hacienda de no tener obligación de realizarla, así como otros documentos que justifiquen los ingresos del solicitante o de las personas convivientes.
- Certificado de convivencia del padrón municipal.

Se solicitará la bonificación en el primer trimestre de cada año, siendo este plazo improrrogable.

Cuarto.–El resto de tasas y precios públicos como figuran en sus respectivas ordenanzas o acuerdos.

Quinto.–El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Uharte Arakil, 27 de febrero de 2024.–El alcalde, Jose Domingo Huarte Baleztena.

Código del anuncio: L2403814